

## MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA SERVICIO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN SOAR PARA MAZ M.C.S.S. N.º 11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación para el Servicio, instalación y configuración de un sistema de automatización SOAR para MAZ M.C.S.S. N.º 11 (en adelante MAZ) (Expediente N.º 2024/A/ASC/0562)

### OBJETO

El objetivo de este Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer los requisitos para el suministro, instalación, configuración y operación de un sistema de orquestación y automatización de la respuesta (SOAR). Este sistema debe integrar inteligencia tanto del puesto de trabajo como de la red, nube, identidad y otras fuentes de terceros, con el fin de automatizar y orquestar la respuesta a los incidentes detectados. La solución debe ser capaz de almacenar y unir los eventos, generando inteligencia automatizada para identificar amenazas, simplificar la gestión y reducir el tiempo de respuesta a los incidentes, incluso tomando medidas reactivas de forma automática.

El contrato se centra en disponer de una solución de orquestación y automatización de la respuesta de seguridad (SOAR) para dos analistas, así como la de dotar de una mayor madurez en aspectos de ciberseguridad a todo el equipo asignado de MAZ en base a las mejores prácticas de la industria.

### EXISTENCIA/INEXISTENCIA LOTES

Esta prestación no admite la realización independiente mediante su división en lotes por el siguiente motivo: el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto de este, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes por una pluralidad de contratistas diferentes.

### MEDIOS

MAZ ha analizado la capacidad de esta Mutua para realizar el objeto del contrato llegando a la conclusión que los medios de MAZ son insuficientes para prestar el servicio que se pretende contratar obligando a la misma a licitar dicha necesidad, al no contar MAZ con los recursos humanos necesarios para realizar el objeto del contrato, debido a falta de capacitación, formación o personal suficiente.

### PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP son los siguientes:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	560.000,00 €
--	--------------

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ para la obtención de información para esta contratación, ha procedido al estudio de licitaciones con objeto de características similares publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según consta en el Anexo I de la presente Memoria.

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación elegido es el abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 LCSP. Se ha escogido el procedimiento abierto por ser uno de los procedimientos ordinarios establecidos por la ley (junto con el restringido) y por ser el que goza de más transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

A su vez, el procedimiento abierto se considera el más adecuado por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 de la LCSP).

Atendiendo a su valor estimado, el contrato no sujeto a regulación armonizada y le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

## **SOLVENCIA**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo:

### ➤ **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto máximo de Licitación (IVA no incluido)

Se acreditará mediante: Declaración Responsable firmada

### ➤ **SOLVENCIA TÉCNICA**

- 1) Relación de los principales o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indiquen el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterio de selección: Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza y volumen que los que constituyen el objeto del contrato en los tres (3) últimos años (2021-2022-2023), en la que se indiquen el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante: Declaración Responsable firmada.

- 2) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma:

**Security Manager:** Consultor experto en ciberseguridad y estrategia tecnológica, gestión del proyecto y aseguramiento de la calidad.

**Arquitecto de seguridad:** Diseño de arquitecturas y procesos de ciberseguridad que resuelvan los problemas de forma estructural. Ayuda en la priorización de casos de uso para maximizar retorno de la inversión.

**Especialista SIEM / XDR:** Especialista técnico en diseño e implementación de reglas de analítica y casos de uso de EDR y SIEM multi tecnología. Se complementará cuando sea necesario con especialista en Hunting tanto en Cortex como en Azure Sentinel.

**Desarrollador XSOAR:** Experto en desarrollo de flujos de ciberseguridad en XSOAR de Palo Alto y en desarrollo en Python.

### **Se acreditará mediante:**

Currículum Vitae **de todos los componentes del equipo**, en formato homogéneo y estándar, donde se especifique **al menos, titulación, formación adicional y acreditar una experiencia mínima de 2 años en tecnología SOAR y/o 10 proyectos de casuística similar por cada perfil.**

**4 Certificados de automatismos en PALOALTO** vigentes, en la fecha de presentación de su propuesta, como por ejemplo, Palo Alto Networks Certified Security Automation Engineer (PCSAE), o Palo Alto XSOAR Consultant (PMxRC). El conjunto de los perfiles presentados tendrá al menos estos 4 certificados solicitados.

- 3) **Acreditación** del cumplimiento de normas de calidad y seguridad. El licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP) o equivalentes:

Certificación en vigor ISO 27001  
 Certificación en vigor ISO 27701 (Incluido GDPR)  
 Certificación en vigor ISO 9001  
 Certificación en vigor FIPS 140-2  
 Certificación en vigor SOC 2 Type II  
 Certificación en vigor ENS nivel Alto

Respecto a las certificaciones indicadas en ningún supuesto se considerará que las empresas aportan dichos certificados si adjuntan un escrito o similar indicando que la empresa está en proceso de obtención de la certificación o ha finalizado el proceso de auditoría previa y el certificado está en fase de expedición.

### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones:

- Sometimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento.
- Favorecer la formación y aprendizaje de los profesionales encargados de la ejecución del contrato sobre el suministro adjudicado, que se acreditará de la siguiente manera:
  - Antes de la ejecución del contrato: Se aportará declaración responsable firmada acreditando el cumplimiento del plan de formación.
  - Durante la ejecución del contrato, antes de la finalización de la vigencia del contrato, se aportarán Certificados o Diplomas de formación emitidos, hoja de costes asociados a la formación, listado de asistencia presencial u on line, facturas en caso de formación externa o cualquier otra documentación que acredite la formación de forma suficiente.
  - En cualquier momento durante la vigencia del contrato: Podrá ser requerida información adicional.
  - Antes del abono de la totalidad del precio del contrato: Se verificará su cumplimiento.

El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de Infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación tanto automáticos como de evaluación posterior con el fin de poder valorar la calidad del servicio:

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA

(SOBRE DOS)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
1 <b>CRITERIO: Memoria</b> - Se valorará la definición de un Memoria por parte de las empresas, donde se detallarán los servicios a realizar y expuestos en el Pliego Técnico. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especificaciones técnicas (5 puntos)</li> <li>- Seguridad y procesos (5 puntos)</li> <li>- Desarrollo de automatismos (5 puntos)</li> <li>- Equipo de trabajo (indicando el nivel estimado de horas que sus técnicos dedicarán al proyecto) (5 puntos)</li> </ul>	Hasta un máximo de 50 puntos.

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soporte (5 puntos)</li> </ul> <p>Con una puntuación máxima de <b>25 puntos</b>.</p> <p>Se valorará los niveles de compromiso, innovación, proactividad, flexibilidad y resolución de incidencias incluidas en la propuesta presentada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compromiso: Nivel de compromiso del licitador para hacer frente a cualquier circunstancia, planificada o sobrevenida, que pueda surgir por el simple devenir del desarrollo de las actividades. (5 puntos)</li> <li>- Innovación: Propuestas innovadores que el licitador se compromete a poner en marcha y que puedan suponer una mejora de los niveles del servicio ofrecidos, una mejora de la eficiencia en la realización de las actividades y/o una reducción de costes para MAZ. (5 puntos)</li> <li>- Proactividad: Áreas o actividades concretas en las que el licitador se compromete a ser proactivo y proponer y realizar mejoras como parte del servicio. (5 puntos)</li> <li>- Flexibilidad: Capacidad de adaptación a las condiciones cambiantes derivadas de la propia dinámica de las actividades llevadas a cabo por MAZ. Condiciones o escenarios en los que el licitador se compromete a ser flexible, con las medidas concretas que tiene previsto adoptar en cada caso. (5 puntos)</li> <li>- Resolución incidencias: Herramientas y recursos adecuados para diagnosticar y resolver problemas de manera eficaz. (5 puntos)</li> </ul> <p>Con una puntuación máximo de <b>25 puntos</b>.</p> <p><b>DOCUMENTACION:</b> Deberá presentarse en formato PDF y no debe superar las 20 páginas.</p>	
<b>TOTAL</b>	50 puntos

No se valorará ninguna oferta cuya puntuación técnica sea inferior al 50 % de la puntuación posible.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

(SOBRE TRES)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
<p>1 - CRITERIO: Oferta económica</p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anormalidad.</p> <p>La puntuación asignada a cada oferta se determinará por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 50 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p>DOCUMENTACIÓN: Se deberá aportar el ANEXO II</p>	50 puntos
<b>TOTAL</b>	50 puntos

En lo concerniente a la elección de la fórmula para la valoración del criterio precio, su justificación se encuentra en la circunstancia de resultar proporcional en relación con las bajas ofertadas, tratándose de una fórmula lineal en que la asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

A su vez, ha quedado garantizado el respeto de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad todo ello a lo establecido en el artículo 1 de la LCSP.

Por último, todo ellos van acompañados de especificaciones que permiten comprobar, de manera efectiva, la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

### **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

El art. 149. 2 apartado b) de la LCSP prevé que los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que una proposición es anormal han de ir referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En la presente licitación los parámetros que determinan si una propuesta se encuentra incursa en valor anormal o desproporcionado son los siguientes:

Se encuentra incursa en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P: según la relación entre las cifras obtenidas de las siguientes variables que se calcularán en relación con los criterios de adjudicación que no son precio

- (1) el promedio aritmético de las puntuaciones obtenidas por las empresas
- (2) desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por el licitador con respecto al promedio de las puntuaciones.
- (3) cálculo del promedio aritmético de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, independientemente de la más o menos.

cuando la puntuación esté por encima del valor resultante de la suma de las variables 1 y 3.  
y al mismo tiempo, su oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

### **SUBCONTRATACIÓN**

Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación el contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

La subcontratación de dicho suministro supondría la pérdida de comunicación directa, perdiendo así un control sobre el mismo. Entendiendo a su vez que en caso de subcontratación el coste del suministro se incrementaría de una forma innecesaria.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

Fdo. D. Juan M. Bosque  
Responsable Dpto. Sistemas y Telecomunicación

## ANEXO I

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO

#### COSTES DESGLOSADOS

DESGLOSE DE COSTES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO		
Costes	Porcentaje	Presupuesto Máximo Licitación
Costes directos estimados (excluido IVA):	<b>77,91 %</b>	436.296,00 €
Costes indirectos estimados (excluido IVA). Gastos generales, financieros, beneficio industrial, etc.	<b>22,09 %</b>	123.704,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>100,00 %</b>	<b>560.000,00 €</b>

En este caso no se ha procedido al desglose detallado de los costes laborales debido a la naturaleza dinámica y variable del servicio a lo largo de su vigencia.

La ejecución del contrato puede requerir diferentes perfiles profesionales en diferentes momentos, dependiendo de las necesidades del servicio.

El número de horas trabajadas por cada perfil puede variar significativamente a lo largo de la duración del contrato, haciendo difícil y potencialmente inexacto un desglose fijo de los costes laborales.

#### JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO

DOCUMENTO:	INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN SOAR PARA MAZ MC.S.S. N.º 11
FECHA:	16-02-2024
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO

#### **1.- ANTECEDENTES**

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ M.C.S.S. N.º 11 (en adelante MAZ) para la obtención de información para el Servicio, instalación y configuración de un sistema de automatización SOAR, ha procedido a la solicitud de oferta a un proveedor de confianza. Debido al objeto y características del mismo se decide no hacer publicidad del mismo.

#### **2.- LA SOLICITUD DE INFORMACION**

La solicitud de tres ofertas a los proveedores, como estipula la LCSP, no se ha realizado debido a las características especiales del contrato. Al tratarse de información delicada, se ha considerado necesario limitar el proceso a un único proveedor de confianza para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos.

Concepto	subTOTAL 2 años
	131.380,44
Licencias €	424.580,65
SSPP €	555.961,08
<b>TOTAL €</b>	

### 3.- CONCLUSIONES

---

Teniendo en cuenta el estudio realizado y ajustando el precio a las condiciones y necesidades en las que MAZ va a publicar esta licitación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

-Tener en consideración los datos obtenidos del estudio para calcular el presupuesto base de licitación, que oscilará entre **555.000 euros / 560.000 euros**.